



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. OBJETIVO:

Este protocolo tiene como objetivo gestionar la atención inmediata de los estudiantes del Colegio Santa Bernardita, en caso de Accidente Escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el ART.3° de la Ley 16.744, estarán protegidos por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la relación de su práctica profesional o educacional.

2. ALCANCE:

Aplica a todas las áreas del Colegio.

3. RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

- ✓ Inspectores de nivel
- ✓ Inspector general

4. DEFINICIONES:

- ✓ Accidente escolar: Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca un daño leve, incapacidad o muerte”.
- ✓ Accidente de trayecto: Son también accidentes escolares los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación y el Colegio o viceversa.

5. PROCEDIMIENTOS:

El Establecimiento ante la ocurrencia de accidentes escolares instituye:

- Informar a toda la comunidad educativa de los procedimientos tratados en éste protocolo.
- Manejar un registro del proceso informativo entregado a los padres y apoderados, quien mediante la toma de conocimiento se comprometerá a su cumplimiento.
- Que el tutor o apoderado debe aportar la mayor información posible para establecer comunicación con él, ante un evento de accidente escolar. (Números de teléfono: fijo, celular, laboral).
- Que, quien conozca de la ocurrencia de un accidente escolar, tiene la obligación de informarlo oportunamente a Dirección o persona encargada del Establecimiento al momento del accidente, para dar con ello inicio al protocolo según la gravedad de la lesión y de acuerdo a la tipificación señalada.



Las acciones a desarrollar están establecidas en base a la gravedad del accidente y las consecuencias o lesiones que afecten al accidentado:

LEVES:

1. Trasladar al estudiante a enfermería por quien presencia o recibe el aviso del accidente.
2. Prestar los primeros auxilios necesarios.
3. Informar al apoderado mediante libreta de comunicaciones y/o llamada telefónica la ocurrencia del accidente.
4. Regresar a las actividades normales.

MENOS GRAVES:

1. Trasladar al estudiante a enfermería por quien presencia o recibe el aviso del accidente.
2. Prestar los primeros auxilios necesarios.
3. Dar aviso a padres o apoderados del accidente para retirar al estudiante o ser derivado al Centro Asistencial, según la decisión del apoderado.
4. Completar certificado de accidente escolar.
5. Brindar compañía y atención al estudiante hasta su retiro.
6. Realizar el registro de la salida del estudiante indicando el motivo y la observación que presente el certificado de accidente escolar.

GRAVES:

1. Dar aviso a la persona encargada de brindar los primeros auxilios.
2. Dar aviso a los servicios de urgencia, SAMU 131, Bomberos 132, según corresponda.
3. Seguir las indicaciones del personal de emergencia.
4. Mantener el área despejada de curiosos, debiendo mantener la calma en el resto del establecimiento.
5. De no significar mayor riesgo, trasladar al estudiante a sala de primeros auxilios y continuar brindando atención.
6. Paralelamente se dará aviso a las personas correspondientes (padres o apoderados).
7. Completar el certificado de accidente escolar.
8. Un funcionario del Establecimiento acompañará el traslado en el servicio de urgencia pública al estudiante al Centro Asistencial correspondiente.
9. Todos los funcionarios, estudiantes y personas que se encuentren dentro del establecimiento, deberán continuar con sus actividades normales.



10. Mantener constante comunicación tanto con el establecimiento como con la familia del estudiante informando su situación.

FATALES:

- 1.- Dar aviso a las personas correspondientes (padres o apoderados).
- 2.- Tomar signos vitales, paralelamente.
- 3.- Informar a los servicios de urgencias correspondientes, SAMU 131, CARABINEROS 133.
- 4.- Aislar el área de la ocurrencia del accidente.
- 5.- Esperar instrucciones del personal indicado.

En caso de ocurrir un Accidente Escolar:

- ✓ Una vez ocurrido el accidente, cualquier miembro de la comunidad escolar debe dar aviso a Inspectoría quien se hará cargo del accidente.
- ✓ El Inspector debe evaluar la gravedad del accidente y determinar si es necesario que el estudiante concurra a un centro hospitalario.
- ✓ Independiente de la gravedad del accidente y una vez evaluada la situación, Inspectoría debe generar y completar el documento de declaración de accidente escolar y llamar de inmediato a su Apoderado:
 - a) A fin de solicitar su presencia para retirar al estudiante o ser derivado a un centro asistencial.

Si debido a la gravedad del accidente se requiere de un traslado inmediato, será el mismo inspector, o algún funcionario de dirección quien pedirá la ambulancia para el traslado del accidentado al centro asistencial.

En caso de ocurrir un Accidente de Trayecto:

- ✓ El estudiante accidentado debe dirigirse a un centro asistencial (hospital o consultorio) para recibir atención médica.
- ✓ El apoderado deberá dar aviso al Colegio a fin de que se genere el documento de declaración de accidente escolar.
- ✓ Una vez conocido el hecho por parte del Colegio, Inspectoría debe generar el documento de



declaración de accidente escolar a fin de que el apoderado pueda presentarlo en el centro asistencial.

- ✓ La Dirección del colegio, reunirá el máximo de antecedentes para ponerse en contacto con el apoderado del menor accidentado.

6. ANTECEDENTES GENERALES.

▪ **¿A quiénes protege el Seguro Escolar?**

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

▪ **¿De qué protege?**

El Seguro Escolar Protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

▪ **¿A quiénes no protege?**

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a Leyes Sociales.

▪ **¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?**

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

▪ **¿Cuándo se suspende el Seguro?**

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

▪ **¿Qué casos especiales cubre el Seguro?**

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes con régimen de internado.
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.

▪ **¿Qué se entiende por accidente escolar?**

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o



de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los estudiantes, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

- **¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?**

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

- **¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?**

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

- **¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar?**

Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- **¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?**

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

- **¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajar?**

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su calidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.



- **¿Cuáles son las obligaciones del estudiante accidentado?**

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

- **¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado?**

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.

- **¿Cómo se ejerce este derecho?**

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamentos Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

- **¿Cómo se efectúa la denuncia de un accidente escolar?**

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio.

- **¿Quién debe denunciar el accidente escolar?**

Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Jefe del Establecimiento educacional respectivo, tan pronto tenga conocimiento de su ocurrencia.

- **Si la denuncia no es realizada por el colegio, ni por el hospital tratante, ¿Quién más puede hacer la denuncia?**

El propio accidentado o quien lo represente. También puede denunciar el accidente escolar, si el Establecimiento Educacional, no efectuare la denuncia antes de las 24 horas o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

- **¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?**

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.



TIPIFICACIÓN DE ACCIDENTES.

Tipos de accidentes. Descripción y ejemplos

Leves:

Son aquellas lesiones que pueden ser tratadas en forma interna por la persona encargada de realizar los primeros auxilios en una dependencia del establecimiento provista para ello (sala de primeros auxilios) con los elementos apropiados. El/la estudiante podrá reintegrarse sin

Complicaciones a sus labores académicas.

- Heridas abrasivas superficiales (rasmilladuras).
- Golpes simples, no en la cabeza.
- Cortes superficiales.

Menos Graves:

Son aquellas lesiones que pueden revertir mayor cuidado o incertidumbre, no es posible determinar su gravedad y será necesaria la evaluación médica, sin que la lesión revista riesgo vital.

- Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento.
- Cortes profundos.
- Mordeduras de animales desconocidos.
- Golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas moderados.

Graves:

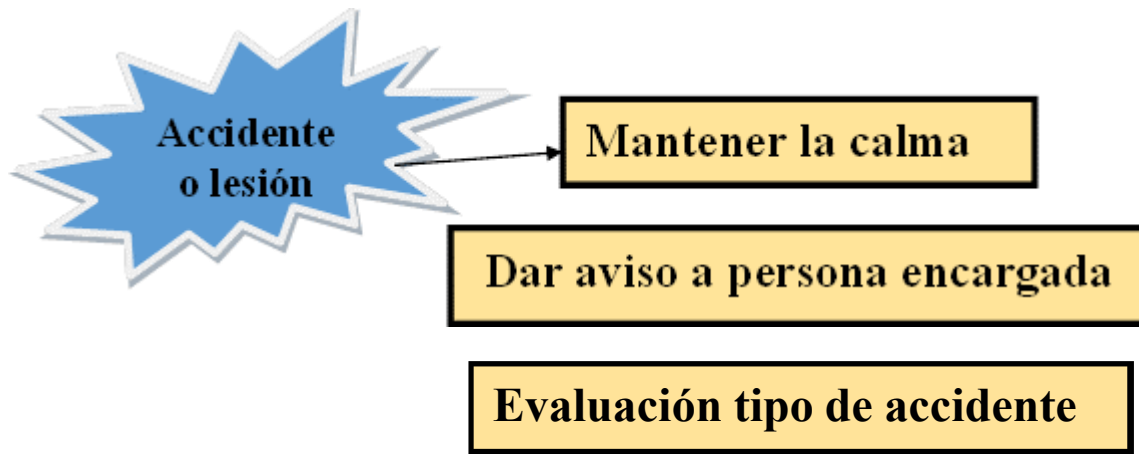
Son aquellas lesiones que ponen en riesgo la vida del estudiante o pueda significar una incapacidad permanente, también se deben considerar aquellas lesiones que no se pueden diagnosticar o están estandarizadas como graves.

- Golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento.
- Luxaciones.
- Deformación de articulaciones.
- Fracturas.
- Heridas profundas con hemorragia consistente.
- Caídas de altura.
- Convulsiones, etc.

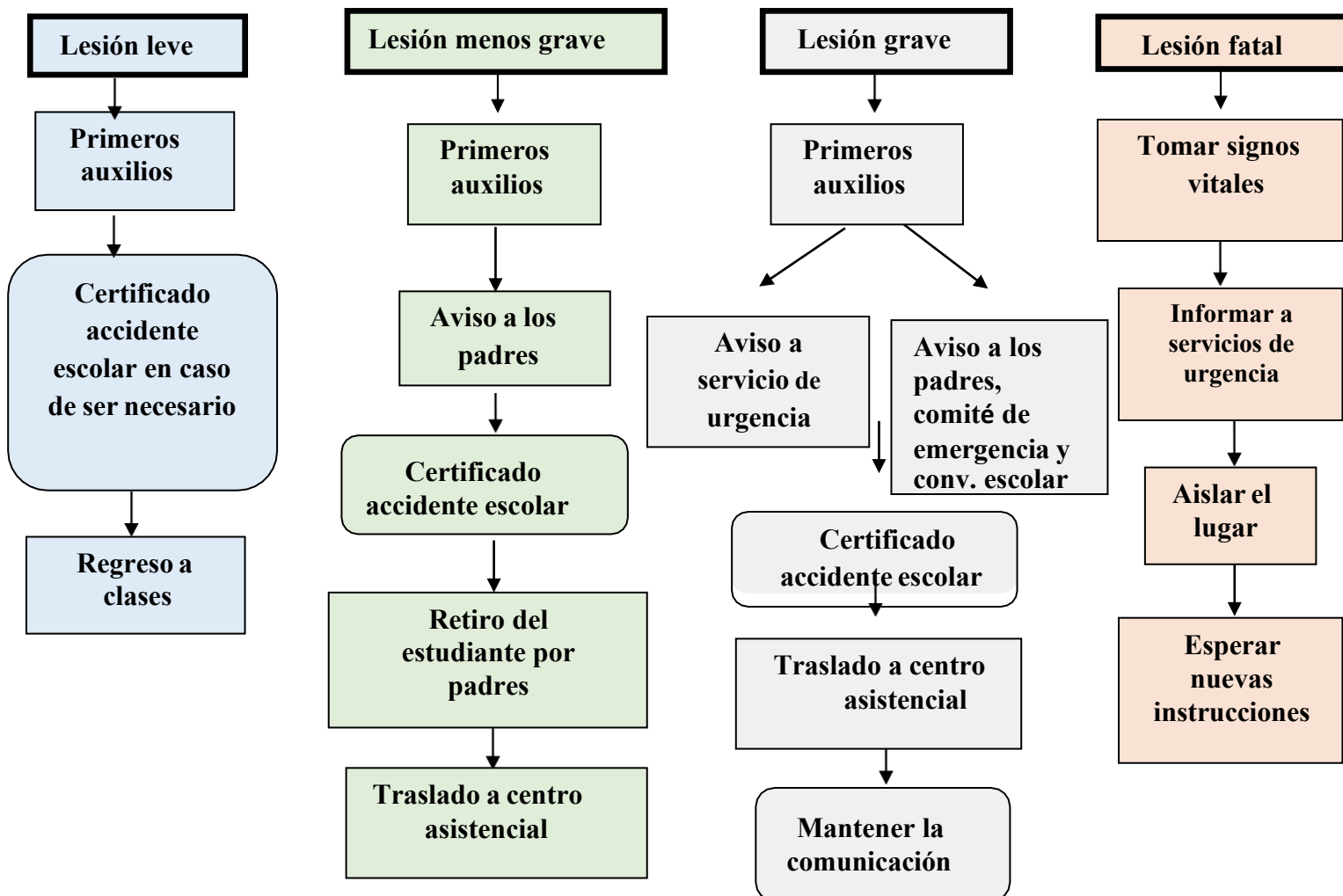
Fatales:

Son aquellas lesiones que causan la muerte instantánea o posterior al accidente.

- Caídas de gran altura.
- Golpes con elementos contundentes, etc.



ESQUEMA PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.





TELEFONOS DE EMERGENCIA:

Ambulancia 131

CESFAM

Fono:

Bomberos 132

COMPAÑÍA DE BOMBEROS

Fono:

COMPAÑÍA DE BOMBEROS

Fono:

Carabineros 133

SUB COMISARIA

Fono:

Plan Cuadrante

Fono: 9

GOPE

Fono: 133

ANEXO:

- ✓ Documento de Declaración de Accidente Escolar.



SERVICIO SEGURO ESCOLAR

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Rut Alumno:	Fono:	Curso:
-------------	-------	--------

A- INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO: FISCAL ☐ PARTICULAR ☐

Establecimiento Educacional COLEGIO SANTA BERNARDITA

Fecha en que se registraron los datos: DIA _____ MES _____ AÑO _____

B- INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO:

Nombre: _____ Sexo _____

Ap. Paterno Ap. Materno Nombres

RESIDENCIA HABITUAL

Dirección: _____

Comuna Población Calle N°

C- INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

Hora _____ Día _____ Mes _____ Año _____

Lunes	Viernes	ACCIDENTE DE TRAYECTO
☐	☐	☐
Martes	sábado	ACCIDENTE EN LA ESCUELA
☐	☐	☐
Miércoles	domingo	
☐	☐	
Jueves		
☐		

CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE _____

FIRMA Y TIMBRE DEL RECTOR O REPRESENTANTE

D- NATURALEZA Y CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE

Establecimiento asistencial _____

Diagnóstico médico _____

Parte del cuerpo afectada _____

Hospitalización Si ☐

No ☐

Incapacidad Si ☐

No ☐

Total días _____

Total días _____

TIPO DE INCAPACIDAD

CAUSA DE CIERRE DEL CASO

FECHA DE CIERRE DE CASO

Leve ☐
Temporal
Invalidez parcial
Invalidez total
Gran invalidez
Muerte

Alta Medica ☐
Invalidez
Abandono de
Tratamiento

Día Mes Año

Firma Del Estadístico